

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FIS MDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 21 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA:

1. La entidad declara no tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 o en 2020.
2. Que se realizó un ajuste por corrección de Línea Basal 2013, Componente Fi, 2013, aplicando de nuevo el porcentaje de participación por municipio publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 06-BIS de fecha 31 de enero de 2013, al monto asignado para ese año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que fue de 64 Millones 485 Mil 652 Pesos, obteniendo los siguientes resultados:

Municipio	Asignación 2013 (Original)	%	Asignación 2013 (Corregida)
03001 Comondú	\$ 9,471,900	14.6883845	\$ 9,471,901
03002 Mulegé	\$ 9,640,445	14.9497524	\$ 9,640,445
03004 La Paz	\$ 19,167,695	29.7239688	\$ 19,167,695
03008 Los Cabos	\$ 22,486,384	34.8703648	\$ 22,486,382
03009 Loreto	\$ 3,719,229	5.7675295	\$ 3,719,229
	\$ 64,485,653	100 %	\$ 64,485,652

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden a Baja California Sur, la cantidad de **\$ 275,337,209.00 (Doscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$ 33,374,867 (Treinta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

y \$ 241,962,342 (Doscientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. - Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
Sitio Electrónico:	http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2013/6bis.pdf (enlace verificado el 11 de enero de 2022)
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 11 de enero de 2022)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISDMF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISDMF

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISDMF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISDMF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISDMF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISDMF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISDMF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISDMF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Monto FISDMF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf

(enlace verificado el 11 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISDMF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FISDMF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2022, para los municipios del Estado de Baja California Sur

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Comondú	3,350	3.423492169	0.10813428	0.370196861	0.103475501
Mulegé	2,210	3.645204981	0.071336346	0.260035604	0.072683799
La Paz	6,156	3.419538905	0.198708844	0.679492624	0.189928244
Los Cabos	18,697	3.655053996	0.603518399	2.205892336	0.616579552
Loreto	567	3.388167501	0.01830213	0.062010683	0.017332904
Total	30,980		1	3.577628109	1

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
64,485,652.00	241,962,342.00	177,476,690

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Comondú	177,476,690.00	0.103475501	14,691,592.00
Mulegé	177,476,690.00	0.072683799	10,319,744.00
La Paz	177,476,690.00	0.189928244	26,966,269.00
Los Cabos	177,476,690.00	0.616579552	87,542,798.00
Loreto	177,476,690.00	0.017332904	2,460,949.00
Total:			141,981,352.00

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $\frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Comondú	2,617	3,350	0.78119403	0.193689154798
Mulegé	1,374	2,210	0.621719457	0.154149048187
La Paz	5,093	6,156	0.827322937	0.205126350541
Los Cabos	9,243	18,697	0.494357384	0.122570910845
Loreto	742	567	1.308641975	0.324464535629
Total	19,069	30,980		1

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Comondú	177,476,690.00	0.193689154798	6,875,062.02
Mulegé	177,476,690.00	0.154149048187	5,471,572.57
La Paz	177,476,690.00	0.205126350541	7,281,029.15
Los Cabos	177,476,690.00	0.122570910845	4,350,695.91
Loreto	177,476,690.00	0.324464535629	11,516,978.36
Total			35,495,338.01

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Comondú	\$ 9,471,901.00
Mulegé	\$ 9,640,445.00
La Paz	\$ 19,167,695.00
Los Cabos	\$ 22,486,382.00
Loreto	\$ 3,719,229.00
Total	\$64,485,652.00

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
03001	Comondú	\$ 9,471,901.00	14,691,592.00	6,875,062.02	31,038,555.02
03002	Mulegé	\$ 9,640,445.00	10,319,744.00	5,471,572.57	25,431,761.57
03003	La Paz	\$ 19,167,695.00	26,966,269.00	7,281,029.15	53,414,993.15
03008	Los Cabos	\$ 22,486,382.00	87,542,798.00	4,350,695.91	114,379,875.91
03009	Loreto	\$ 3,719,229.00	2,460,949.00	11,516,978.36	17,697,156.36
Total		\$ 64,485,652.00	\$ 141,981,352.00	\$ 35,495,338.00	\$ 241,962,342.01

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2022 por redondeo:

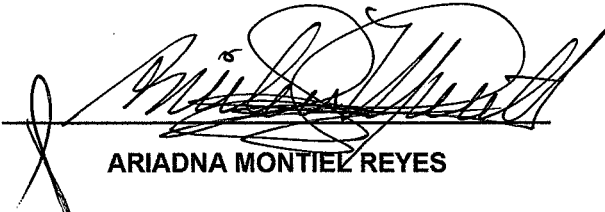
Clave INEGI del municipio	Municipio (f)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
03001	Comondú	\$ 31,038,555.02	\$ 31,038,555
03002	Mulegé	\$ 25,431,761.57	\$ 25,431,762
03003	La Paz	\$ 53,414,993.15	\$ 53,414,993
03008	Los Cabos	\$ 114,379,875.91	\$ 114,379,876
03009	Loreto	\$ 17,697,156.36	\$ 17,697,156
Total		\$ 241,962,342.01	\$ 241,962,342.00

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 8 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del “**CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**”, formalizado entre la “**SECRETARÍA DE BIENESTAR**” y la “**ENTIDAD**”, con fecha de 21 de enero de 2022, como anexo del mismo.

POR “BIENESTAR”

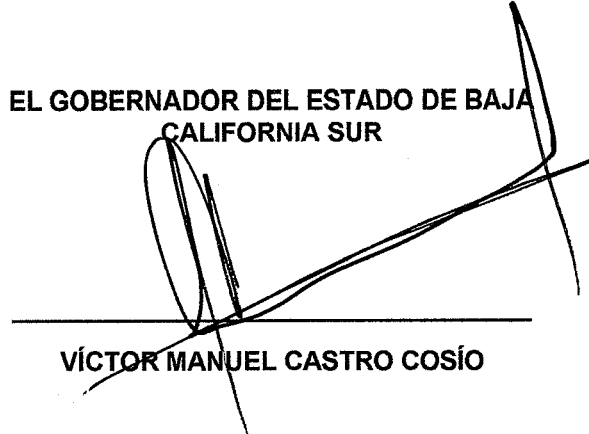
LA SECRETARIA



ARIADNA MONTIEL REYES

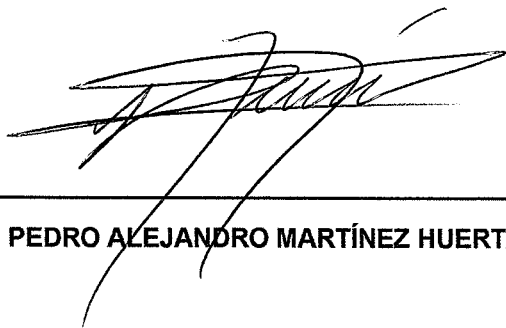
POR “LA ENTIDAD”

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



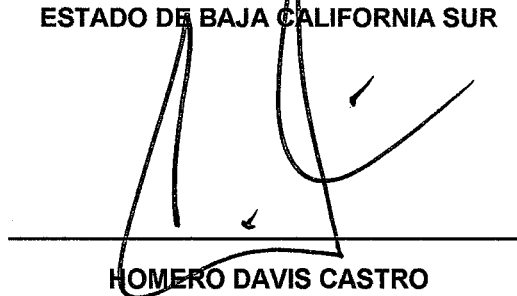
VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

**EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS PARA
EL DESARROLLO REGIONAL**



PEDRO ALEJANDRO MARTÍNEZ HUERTA

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



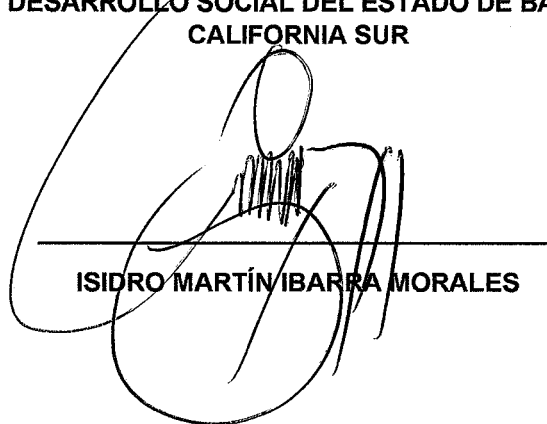
HOMERO DAVIS CASTRO

**LA DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL
DESARROLLO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR**



DIPHNA YANSSEN WEICHELBAUM CALDERÓN

**EL SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**



ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



BERTHA MONTAÑO COTA

La presente hoja de firmas corresponde al ANEXO PARA DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de enero de 2022